

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Diciembre 1904.

#### SECCION QUINTA

#### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrece los alardes practicados en dieciséis del actual, por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado y condiciones de verse ante el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1905, ha señalado el día 24 del propio mes de Enero para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. Ilustrísima se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo prevenido en el art. 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados para los efectos consiguientes.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—A. Guillén.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 12 de los corrientes se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo

interpuesto por D. Eusebio Benedí Rodríguez, vecino de Jaraba, contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de 29 de Julio de 1904, recaída en el expediente de cuentas municipales del pueblo de Jaraba de 1896-97.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de dieciocho de Septiembre de 1888

Zaragoza veintiséis de Diciembre de 1904.—Félix Burriel.

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones para la contratación del servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que se necesiten en las dependencias municipales, dentro del plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dispuesto que el día 7 de Enero del año próximo, á las doce, se celebre subasta pública en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Ayuntamiento, para contratar por cuatro años los mencionados servicios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, observándose en la subasta las reglas establecidas en el artículo 17 de la instrucción arriba citada.

Los precios que se señalan á cada clase de trabajo como tipo en baja son los que á continuación se expresan:

TARIFA

TAMAÑO	CLASE DE ENCUADERNACIONES					
	EN RÚSTICA	EN ABRADILL	EN HOLANDESA SENCILLA	EN HOLANDESA FINA	EN PERGAMINO	EN PASTA
	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.
En 8.º español.....	0'06	0'40	0'50	0'60	0'60	0'50
En 4.º idem.....	0'09	0'50	0'60	0'70	1	1
En 4.º marquilla.....	0'10	0'65	0'75	0'90	1'05	1'25
En folio español.....	0'18	0'75	1	1'25	1'20	1'50
En folio marquilla.....	0'20	1	1'50	1'60	1'70	1'80
En pliego español.....	0'24	1	1'50	1'75	2	2
En marca doble.....	0'25	2	3	3'50	2'80	3

**Carpetas entrefinas sin cintas.**

Un par en 4.º prolongado, quince céntimos de peseta.  
Un par en folio prolongado, treinta céntimos de peseta.

**Carpetas entrefinas con cintas.**

Un par en 4.º prolongado, veinte céntimos de peseta.  
Un par en folio prolongado, cuarenta céntimos de peseta.

**Carpetas finas con tela, relieves dorados y cintas.**

Un par en 4.º prolongado, una pesetas cincuenta céntimos.  
Un par en folio prolongado, dos pesetas.

**Perforado de talonarios.**

Por cada 1.000 ejemplares.

		PESETAS.
Tamaño	8.º español con un solo taladro.....	0'50
»	8.º » con varios ».....	1
»	4.º » con un solo ».....	0'95
»	4.º » con varios ».....	1'25
»	folio » con un solo ».....	1
»	» » con varios ».....	1'50

Los que deseen tomar parte en la licitación entregarán, dentro de la primera media hora, un pliego cerrado con sus proposiciones escritas en papel de undécima clase (de una peseta), ajustadas al modelo, su cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado en la caja de este Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal, el recibo de la contribución para acreditar que tienen en esta ciudad establecimiento de encuadernaciones y un resguardo firmado por el Oficial del Negociado para justificar que han presentado en la Secretaría municipal, con anterioridad al día de la subasta, los modelos de encuadernación que previene la condición 6.ª del pliego.

Los interesados en el remate podrán concurrir por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á su costa por alguno de los Sres. Letrados don Pascual Comín y D. Marceliano Isábal designados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo.*

D. N. N., habitante en la calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para

contratar el servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que la Municipalidad necesite, se compromete á tomar á su cargo los referidos servicios, con arreglo al pliego citado, que acepta en todas sus partes, por el precio de.... (expresará en letra el que señale á cada tamaño y clase de encuadernación, á las carpetas y perforado de talonarios por el mismo orden que aparecen en las tarifas).

Y cumpliendo con lo prevenido en la condición 17 del pliego que ha estado expuesto al público, acompaña su cédula personal, el resguardo que acredita haber hecho el depósito de ciento cincuenta pesetas que se exige; el recibo de la contribución del último trimestre y el resguardo que justifica haber entregado en la Secretaría los modelos de encuadernación que previene la condición 6.ª

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de su excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

Habiéndose acordado la venta de diferentes especies de plantas que comprende el estado que se inserta al pie, existentes en los viveros de esta Corporación, se anuncia al público para que los que deseen adquirirlas puedan dirigirse á la Secretaría municipal, donde previo pago se les facilitará la orden de entrega.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

PUNTOS EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PLANTAS.	ESPECIE	NÚMERO DE PLANTAS	EDAD	PRECIO — Pesetas.	UNIDAD
Balsas y soto Almozara.....	Acacias de bola.....	160	4 años	1'50	Una.
Idem.....	Idem de flor.....	100	4 »	1	Idem.
Balsas y soto Puerta de D. Sancho.....	Idem triacanthus.....	4.000	2 »	2	El ciento.
Balsas de Ebro Viejo.....	Acer común.....	50	4 »	1	Uno.
Idem.....	Alamo blanco.....	200	4 »	1	Idem.
Idem.....	Amor.....	16	4 »	1	Idem.
Balsas y soto Puerta de D. Sancho.....	Arto ardiente.....	4.000	2 »	2'50	El ciento.
Balsas.....	Aylanthus.....	200	4 »	1	Uno.
Idem.....	Evónimus.....	200	2 »	20	El ciento.
Idem.....	Fresnos.....	20	4 »	1	Uno.
Idem.....	Chopos.....	150	4 »	1	Idem.
Soto de Almozara.....	Nogal americano.....	100	4 »	1	Idem.
Balsas de Ebro Viejo.....	Olmos.....	300	4 »	1	Idem.
Puerta de D. Sancho.....	Idem.....	6.000	2 »	2'50	El ciento.
Balsas de Ebro Viejo.....	Platanos.....	170	4 »	1'50	Uno.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Antonio G. Andoín, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 10 del actual pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Pepe», número 1.010, sita en el término de Aranda de Moncayo, paraje llamado Llano de la Aldea.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la Caseta de Andrés (a) *Chorongo*, desde el que siguiendo en dirección O., á 150 metros se fijó la primera estaca; de ésta y dirección N. á 200 metros la segunda; de ésta á O. 600 metros la tercera; de ésta al S. 1.000 metros la cuarta; de ésta al E. 200 metros la quinta; y de ésta siguiendo la dirección al N. 200 metros hasta la primera, la sexta estaca, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado en el art. 17 del Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha 23 de los corrientes, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito mi-

nero, he acordado decretar lo siguiente: Admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro nombrada «Pepe», sita en el término municipal de Aranda de Moncayo, cuyo expediente tiene el número 1.010, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 8, 9, 11, 14, y 16 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Lo que se inserta en este período oficial para conocimiento del interesado, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal, según previenen los artículos 121 y 139 del Reglamento citado.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 22 de los corrientes, ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar lo siguiente: Admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro denominada «Santa Constancia», sita en el término municipal de Calcena, cuyo expediente tiene el número 1.011 por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º, 11, 14 y 16 del Reglamento de 17 de Abril de 1903».

Lo que se anuncia en este periódico oficial, sirviendo de notificación al registrador por carecer de representante legal en esta capital y no residir en la misma el mencionado registrador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 139 del Reglamento anteriormente citado.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

A los efectos del art. 309 del vigente Reglamento de consumos, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos formado al efecto para el año de 1905, por término de ocho días, contados desde el 24 al 31 inclusive de los corrientes, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravios si se creyeren perjudicados.

Calatorao 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Berdejo.—Por A. de la J., Pablo Puerta.

Cumplimentado lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder á los arriendos de pesas y medidas, derechos de macelo y barca de paso sobre el río Ebro, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve, diez y once respectivamente del día 30 del actual; advirtiéndose que si no resultasen postores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 2 de Enero próximo, con la rebaja del 25 por 100, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de Oficina.

Mequinena 21 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Copons.

Tarifa de los arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1905, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	0'05	0'02	86.075	1.721
Leña.....	100	0'06	0'03	60.442	1.862
TOTAL.....					3.583

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Pradilla, á veinte de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, M. Subirón.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lafuente.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como igualmente las de urbana, formados para el año próximo de 1905.

Jaraba 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Sicilia.—D. S. O., Pedro Beltejar, Secretario.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que tengo la honra de presidir se tiene acordado proponer al Gobierno de S. M., para cubrir el déficit de 3,345 pesetas 15 céntimos que re-

sulta en el presupuesto ordinario para el año de 1905 los artículos que se detallan en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'30	448.400	1.345'20
Leña.....	100	3	0'50	400.000	2.000
TOTAL.....					3.345'20

Lo que se publica en el presente periódico oficial á los efectos que previene la Real orden de 8 de Agosto de 1878.

Salillas de Jalón 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en causa que se instruye sobre suicidio de Remigio Gómez, ocurrido en veintisiete de Noviembre último, en término de esta capital, cuyo sujeto era de treinta y un años y natural de la misma, se cita mediante la presente á los padres ó parientes más próximos del finado, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles la oportuna declaración.

Zaragoza veintidós de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Por ocupación de D. Justo Emperador, Pablo Ojuel, Oficial.

## PARTE NO OFICIAL

## Electro-Química Aragonesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado anunciar á los Sres. Accionistas el pago del cuarto dividendo pasivo de quince por ciento, que se verificará del día 1 al 5 del mes de Febrero del año próximo venidero, en el domicilio social, plaza de Aragón, 4, entresuelo, de nueve á trece, y el cange de los resguardos provisionales entregados por las acciones al portador según el artículo 8 del título 2.º de los Estatutos.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1904.—Por la Sociedad anónima Electro-química Aragonesa, El Gerente técnico administrativo, Francisco Bastos.

IMPRESA DEL HOSPICIO